

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN DE PAOLA DAYANA AGUILAR CAICEDO EN CONTRA DE ANTONIO NOÉ ALFONSO ARÉVALO (RESOLVE CONSULTA Y RECURSO DE APELACIÓN), RAD.2016-132.

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho para resolver el grado jurisdiccional de consulta sobre la sanción impuesta al señor ANTONIO NOÉ ALFONSO ARÉVALO por el incumplimiento de la medida de protección impuesta en favor de la señora PAOLA DAYANA AGUILAR CAICEDO y el menor A.F.A.A., así como el recurso de apelación interpuesto por el citado ciudadano en contra de la medida de protección complementaria adoptada por la Comisaria Once de Familia de la localidad de Suba el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), advierte el Despacho que en el expediente remitido por la Comisaria de Familia no se vislumbra el trámite adelantado en la solicitud de medida de protección No. 235-14, promovido por la señora PAOLA DAYANA AGUILAR CAICEDO en contra del señor ANTONIO NOÉ ALFONSO ARÉVALO, pues únicamente se remitió el expediente administrativo correspondiente al No. 225-15 del menor A.F.A.A. en contra del citado ciudadano.

En consecuencia, se ordena devolver las diligencias a la Comisaria de origen para que proceda a integrar debidamente el expediente y lo remita a este Despacho con el fin de surtir el grado jurisdiccional de consulta y el recurso de apelación que fue concedido.

CÚMPLASE.

**Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c789a7f977aae43bc088c77cae8a32b5f2edd15de0359dd094fd98472619e54a**

Documento generado en 06/12/2022 04:18:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**